

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10807

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2020 del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 25 de noviembre de 2019, de una parte por CEAC (Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón), en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 10 de diciembre de 2019, por la que se fija el calendario laboral para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2019. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Zaragoza, a las 11:00 horas del día 25 de noviembre de 2019, se reúnen en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en la plaza de Roma, F-1, los integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente documento, compuesta por los relacionados a continuación:

Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

- Inmaculada Cugat Estrada.
- Roberto Loraque Alonso.
- Pilar García Cruces.
- Ana Isabel Serrano Sierra.

CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón:

- Fernando Baraza Romeo.
- Yolanda Manero Riveiro.

FICA-UGT:

- Manuel Grande Henares.
- Jesús Grasa Aso.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones llegan a los siguientes

ACUERDOS:

1. Constitución de la comisión negociadora.

Se declara válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes, legitimación y representatividad.

2. Designación de secretario.

Se designa secretaria de la comisión negociadora a Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su cargo y, de forma específica, las de elaborar el acta y dar fe de su contenido.

3. Aprobación del calendario laboral para el año 2020.

Durante el año 2020 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 32 del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento de Zaragoza, así como el artículo 34 del VII Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, se considerarán festivos los días siguientes: 2 y 3 de enero, 6 de marzo, 24 de abril, 13 de octubre, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

Igualmente, se aprueba que las festividades del 6 de marzo y 13 de octubre solo sean aplicables, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia, se sustituirán por los días anteriores o posteriores de las festividades del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

4. Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda delegar en Inmaculada Cugat Estrada, para que en nombre de la indicada comisión realice los tramites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y con el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta.

Calendario Laboral de Zaragoza 2020 DERIVADOS DEL CEMENTO

ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5						1	2							1	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29	
														30	31						
ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6		
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				

Festivo Nacional.

 Festivo Autonómico (Jueves santo y San Jorge).
 Festivo Local en Zaragoza.
 Festivo por Convenio.
 217 Días de Jornada.

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 10 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 6 de marzo y 13 de octubre solo serán aplicables, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por los días anteriores o posteriores de la festividad del patrón/a de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.